



5 de agosto de 2015

Carta Circular Núm. 10-2015-2016

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuela, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Trabajadores Sociales Escolares, Consejeros Escolares, Maestros, Estudiantes, Madres, Padres y Encargados

POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR (*BULLYING*) ENTRE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

El acoso escolar o *bullying*, en todas sus manifestaciones, es una gran preocupación para todos los componentes de las comunidades escolares en Puerto Rico. Los incidentes que se generan en las escuelas afectan el clima y el orden institucional con sus secuelas sociales, emocionales y legales.

Como parte de su política pública, el Departamento de Educación de Puerto Rico rechaza todo acto de violencia que atente contra la integridad moral o física de nuestro estudiantado, a tenor con lo establecido en la Ley 149-1999, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación, según enmendada por la Ley 49-2008, la cual crea la "política pública para la prohibición de actos de acoso escolar o *bullying* entre los estudiantes de las escuelas públicas"; así como por la Orden Ejecutiva 2015-012, la cual ordena al secretario de Educación a que adopte la reglamentación necesaria para garantizar que el sistema público de enseñanza esté libre de actos de hostigamiento e intimidación (*bullying*) contra estudiantes por motivo de su orientación sexual o su identidad de género.

P.O. Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759
Tel.: 787 773 3430 / 3424
www.de.gobierno.pr



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

Esta política pública es cónsona con el Plan de Flexibilidad otorgado por el Gobierno Federal en octubre de 2013. Particularmente, contribuye al Principio de Cambio Radical 6, *Ambiente seguro para el aprendizaje*, el cual busca establecer un ambiente escolar que mejore la seguridad escolar y la disciplina y atienda otros factores no académicos que impactan la ejecución del estudiante¹, tal como las necesidades sociales, emocionales y de salud.

A estos fines el Departamento de Educación de Puerto Rico ha establecido una política clara que ira dirigida a proveer ayuda socioemocional a los estudiantes involucrados en el incidente o adjudicar medidas disciplinarias conforme a lo que establece el Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico vigente. De ser necesario, se iniciarán las acciones para dar curso a procesos legales y judiciales en concordancia con lo que estipula el Código Penal y las leyes estatales y federales de Puerto Rico.

Toda la comunidad escolar debe entender cómo identificar la conducta de acoso escolar, cuales son los métodos efectivos de intervención y cuáles serán las consecuencias para cada tipo de conducta.

Definición de acoso escolar:

El acto de acoso escolar (*bullying*) se define como cualquier patrón de acciones repetitivas e intencionales por uno o más estudiantes dirigidas a causar daño o malestar y en donde hay un desbalance de poder real o percibido por la víctima. Sin embargo, un solo acto podría considerarse como hostigamiento e intimidación *bullying* debido a su severidad. Esto incluye, pero no se limita a, acoso por:

- raza
- color
- sexo
- nacimiento
- ideas políticas o religiosas
- origen o condición social
- composición familiar o del hogar
- orientación sexual
- identidad de género
- discapacidad o impedimenta físico o mental
- víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

¹ Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Publica 88-352, 42 USC.2000 et seq.; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, *Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humanos y la igualdad de todos y todas ante la ley*, y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, consejero, trabajador, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

No podrán definirse como acoso escolar los incidentes de violencia interpersonal o conflictos entre pares en el escenario escolar si no se evidencian los tres elementos principales de la definición, a saber: conducta repetitiva, intencionalidad y desbalance de poder real o percibido por la víctima (Olweus, 1992).

Modalidades de acoso

El acoso escolar se manifiesta en cuatro modalidades principales:

Acoso físico: Se refiere al contacto físico con intención de causar dolor o daño. Se puede manifestar como golpes, heridas, patadas, salivazos, bofetadas, empujones, jalones de pelo, mordiscos. También se refiere a destrucción de propiedad de la víctima (bulto, objetos personales, entre otros).

Acoso social: Se refiere a toda conducta consistente dirigida a excluir, marginar, discriminar o aislar a un individuo, mediante acciones tales como, sin limitarse a, rumores, difamación o chisme, entre otros.

Acoso psicológico o emocional: Toda aquella acción o conducta que atenta contra el auto concepto saludable y el fortalecimiento de la autoestima de la víctima, tales como amenazas, humillaciones, burlas, chantaje, rechazos o mofas y que pueden evidenciarse en sentimientos de insuficiencia, falta de pertenencia, ansiedad, temor, inseguridad, discrimen por orientación sexual o identidad del género, entre otros.

Acoso cibernético (*cyberbullying*): Cualquier tipo de acoso ya identificado o que surja posteriormente, pero para el cual se utiliza la tecnología. Una sola acción se considera acoso cibernético, debido a la capacidad de réplica del acoso.

El proceso es de vital importancia para identificar, informar y documentar estudiantes agresores por parte de la comunidad escolar, ya que se reconoce que es una responsabilidad moral y legal de todo el componente escolar. Esta responsabilidad incluye a los estudiantes, padres, madres o encargados, personal docente y no docente u otro personal que labore en la escuela y que ofrezca servicios profesionales o por contrato. Toda la comunidad escolar debe entender cómo identificar la conducta de acoso escolar, conocer métodos efectivos de intervención y saber cuáles serán las consecuencias para cada tipo de conducta.

Responsabilidades:

A. Institución educativa

1. Será responsabilidad de cada director escolar²:
 - a. garantizar que toda la comunidad escolar haya recibido orientación con respecto a esta carta circular y su fiel cumplimiento.
 - b. recopilar evidencia en un portafolio, de manera sistemática, de todas las actividades durante el año escolar.
 - c. monitorear el cumplimiento de la política establecida y designar el Comité de Convivencia Escolar al comienzo del año escolar.
 - d. seguir el procedimiento de intervención establecido.
 - e. llevar el registro de los casos reportados e intervenidos por alegado acoso en la plataforma digital de Sistema de Información Estudiantil (SIE) vigente.
2. El consejo escolar tendrá la responsabilidad de:
 - a. adoptar esta política pública establecida por el secretario relacionada al acoso escolar.
 - b. participar de las actividades relativas al tema cuando así sea pertinente.
3. El Comité de Convivencia Escolar (COCE) estará compuesto por el trabajador social, el consejero profesional, un maestro regular y uno de Educación Especial, de ser necesario. Su responsabilidad será:
 - a. asistir al director en todas las fases de la política pública.
 - b. reunirse al comienzo del año escolar, durante el mes de agosto y desarrollar un plan interno preliminar de acción (**Anejo 1**), en torno a la prevención del acoso escolar.
 - c. analizar los resultados de la encuesta anónima (**Anejo 2**) para enmendar el plan de acción interno de acuerdo con los resultados y las necesidades particulares de la escuela.
 - d. colaborar con el director escolar en la ejecución del plan de acción.

² En aquellas escuelas en que no haya un director escolar, las responsabilidades asignadas al mismo en esta carta circular recaen en el representante asignado a la escuela por el distrito escolar.

- e. reunirse cuantas veces sea necesario de acuerdo con las quejas de acoso recibidas.
 - f. orientar a la comunidad estudiantil en torno al problema del acoso escolar.
 - g. ofrecer consejería tanto a las víctimas de esta conducta como a quienes acosan.
4. El personal escolar docente o no docente será responsable de:
- a. en caso de ser testigos de un acto de acoso, intervenir de forma inmediata, informar y documentar sobre el incidente y su intervención.
 - b. en caso de recibir información sobre actos de acoso o tener sospechas al respecto, informar, documentar, dando la voz de alerta al COCE³.
5. Los maestros son responsables de:
- a. establecer reglas claras relacionadas al acoso escolar.
 - b. integrar al currículo discusiones sobre el tema al menos una vez al mes, desde el inicio del curso escolar.
 - c. Administrar y tabular una encuesta anónima (**Anejo 2**) a los estudiantes a fin de identificar factores esenciales para el manejo de acoso escolar. Dicha encuesta debe realizarse durante la segunda semana del mes de septiembre. Los resultados tabulados deben entregarse al COCE no más tarde de la última semana de septiembre.
- B. Padres, madres o encargados- Deberán conocer las políticas institucionales y participar activamente de las adiestramientos o talleres ofrecidos durante el año escolar. Además, son responsables de participar del proceso de intervención y seguimiento en caso que su hijo esté involucrado en un caso de acoso escolar.
- C. También tienen la responsabilidad de reportar todo incidente o sospecha de acoso escolar.
- D. Estudiantes- Deberán conocer y cumplir con las políticas institucionales relacionadas al acoso escolar y participar activamente de actividades y

³ De no hacerlo, no solo se violenta la presente política, sino que también se incumple con la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores.

orientaciones ofrecidas en la escuela. Además, tienen la responsabilidad de reportar todo incidente o sospecha de acoso escolar.

El proceso para trabajar los casos de acoso escolar se regirá como se esboza a continuación.

Procedimiento para implementación del protocolo de prevención, intervención y seguimiento de casos de acoso escolar

Fase de prevención

Director escolar

Como parte de los esfuerzos de prevención, el director escolar será responsable de:

1. Garantizar que, al inicio de cada año escolar, durante el mes de agosto, toda la comunidad escolar (estudiantes, personal docente y no docente, padres, madres y encargados) hayan recibido orientación con respecto a esta carta circular, lo que constituye acoso escolar y sus efectos, además de recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conllevan incurrir en estas conductas. Cada escuela deberá presentar evidencia de la hoja de asistencia y la actividad que lleva a cabo para estos fines (**Anejo 3**- Hoja de Asistencia para Padres, Madres o Encargados, **Anejo 5a** - Certificación de Orientación, **Anejo 5b**- Tabulación de las Orientaciones).
2. Crear un mecanismo alternativo para comunicar la política recogida en esta carta circular y las consecuencias de su incumplimiento a los integrantes de la comunidad escolar que no estuvieran presentes durante la actividad de orientación.
3. Entregar material informativo sobre la política pública de acoso escolar a los padres, madres o encargados. La firma de acuse de recibo será la evidencia de su entrega (**Anejo 4** – Opúsculo informativo).
4. Redactar un plan de acción preliminar dirigido a la implementación de un programa de intervención educativa para la prevención y prohibición de actos de acoso escolar y fomentar una cultura de respeto a la diversidad (Anejo 1).
5. Orientar periódicamente (en preferencia, cada tres meses) a todos los padres, madres o encargados -ya sea mediante un tablón de edictos, opúsculos durante la entrega de notas, etc.- con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, además de recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conllevan incurrir en estas conductas (**Anejo 5a** - Certificación de Orientación).

6. Velar por que la encuesta anónima (**Anejo 2**) se administre y tabule de acuerdo con las fechas sugeridas.
7. Enmendar el plan de acción preliminar de acuerdo con los resultados de la encuesta y las necesidades particulares de la escuela. Esta versión final del plan de acción debe incluir estrategias para asegurar la supervisión en las zonas donde los actos de acoso son más frecuentes.
8. Fomentar una cultura de respeto a la diversidad en su interacción con los demás miembros de la comunidad escolar.

Estudiantes

Por su parte, la comunidad estudiantil es responsables de:

1. Orientarse con respecto a esta carta circular.
2. Participar con honestidad de la encuesta anónima (**Anejo 2**) donde se identificarán factores esenciales para el manejo de acoso escolar.
3. Mantenerse orientado periódicamente con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.
4. Procurar los mecanismos alternos de orientación en caso de no estar presentes durante las actividades realizadas a dichos fines.
5. Fomentar en su interacción con los demás miembros de la comunidad escolar una cultura de respeto a la diversidad.

Personal docente y no docente

En cuanto al personal docente y no docente, sus responsabilidades incluyen:

1. Recibir material informativo sobre la política pública establecida en esta carta circular.
2. Mantenerse orientados con respecto a lo que constituye acoso escolar y sus efectos, las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas, así como de métodos efectivos de prevención e intervención de acoso escolar.
3. En el caso de los maestros, administrar y tabular los cuestionarios de la encuesta anónima (**Anejo 2**) de acuerdo con las fechas establecidas.
4. Los maestros integraran en su currículo temas relacionados a la prevención de acoso escolar, tales como: respeto, sana convivencia escolar, inclusión, manejo de conflicto, compasión, diversidad, bondad y empatía, entre otros. Esta actividad debe estar evidenciada en la planificación diaria del maestro.

5. Fomentar una cultura de respeto a la diversidad en su interacción con los demás miembros de la comunidad escolar.

Comunidad

1. Al comienzo del año escolar, cada escuela desarrollara una campaña de cero tolerancias al acoso escolar y respeto a la diversidad, ya sea mediante medias visuales u otros, con el propósito de comunicar la política institucional de la escuela. La misma se mantendrá visible para toda la comunidad escolar durante todo el año.
2. Se desarrollará al menos una (1) actividad por semestre que incluya a estudiantes, padres o encargados y a todos los componentes de la comunidad, que focalice en los aspectos de prevención de conducta violenta y acoso escolar, así como en el respeto a la diversidad.

Fase de intervención

Según la Política Pública para Establecer la Prohibición de Actos de Acoso Escolar (*bullying*) entre los estudiantes de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, se establece el procedimiento para la intervención. (Ley 49- 2008, según enmendada):

- Aquella persona que sea acosada o intimidada (víctima) o cualquier persona que tenga conocimiento de un acto de hostigamiento e intimidación deberá referir de forma verbal o escrita a todos los involucrados, tanto al bravucón o *bully* como a la víctima y a los espectadores, al director escolar.
- Toda persona -esto incluye estudiante, personal o voluntario de las escuelas públicas- que someta informe por escrito o verbal, realizado de buena fe y que contenga un relato sobre la incidencia de hostigamiento e intimidación contra alguno de los estudiantes por parte de un bravucón o *bully*, estará protegido de cualquier acción en daños o represalia que surja como consecuencia de reportar dicho incidente.

Procedimiento para la intervención en los casos de acoso escolar:

Documentar

1. El director o cualquier funcionario escolar que haya advenido en conocimiento de un acto de acoso escolar es responsable de recibir quejas orales o escritas del alegado acto de acoso escolar. Este atenderá de forma inmediata la situación, mantendrá la evidencia de dichos casos y referirá la

misma de forma inmediata al director escolar o a algún miembro del COCE. El director escolar abrirá un expediente para toda alegación o acto de acoso escolar no más tarde de un (1) día laborable después de informada la situación o la sospecha.

2. Estos casos pueden ser reportados por alguna de las partes involucradas, por terceros o por cualquier persona que tenga sospecha de que esté sucediendo el acoso escolar. Cualquier miembro de la comunidad escolar (estudiantes, padres/encargados o cualquier otra persona) que tenga información fehaciente sobre un acto de acoso escolar tiene la responsabilidad de reportarlo por medio del Formulario para documentar incidentes (**Anejo 6a**) o algún mecanismo de informe anónimo provisto por la escuela. Esto puede ser un buzón anónimo o cualquier mecanismo que se entienda apropiado.
3. Los documentos destinados a este propósito deben estar accesibles a toda la comunidad escolar, ya sea en la oficina del director, la sala de facultad, la biblioteca o el comedor escolar, entre otros.

Investigación de la queja

1. El director o cualquier otro miembro del COCE llevará a cabo una investigación que incluirá: entrevistas al reclamante (de este no ser anónimo), la/s posible/s víctima/s, lo/s alegado/s agresor/es, lo/s espectador/es o agitador/es y lo/s testigo/s del acto (**Anejo 6b**).
 - ✓ **Es importante discriminar para identificar si la conducta puede ser definida como de acoso, de acuerdo con los parámetros establecidos en esta carta, o si es una conducta de violencia, agresión o conflicto, para entonces intervenir de acuerdo con las políticas adecuadas.**
2. De identificarse como posible situación de acoso, la/s persona/s que investiga/n la queja entrevistará/n a cada persona involucrada en la situación, como parte de la investigación del caso y notificará/n a los padres o encargados al respecto, **todo ello el mismo día de recibida la queja o, a más tardar, el próximo día laborable.**
 - ✓ Las entrevistas siempre se darán de manera separada (sin excepción alguna), con el fin de proteger a las partes involucradas.
3. Durante la investigación, el director o personal de apoyo deberá tomar cualquier acción necesaria para proteger al reclamante, otros estudiantes o

empleados. Esto incluye, pero no se limita a, remover al acosador y trabajar un plan educativo en el hogar como medida cautelar previo a la imposición de las medidas disciplinarias.

4. En caso que se identifique que la conducta de alguno de los involucrados amerita atención inmediata de índole médica, ayuda psicológica, de salud mental o de otro tipo, se harán los referidos pertinentes de acuerdo con los protocolos establecidos. Se guardará evidencia de dichos referidos (**Anejo 6e**).
5. Una vez concluidas las entrevistas, el investigador referirá las mismas al COCE, quienes se reunirán no más tarde del tercer día laborable de ocurrido el evento o recibida la queja y determinarán si la situación es una de acoso escolar a partir de la información provista por el investigador.
6. Una vez tomada la determinación, el director escolar informará a los padres o encargados los resultados de la misma y las sanciones aplicables, si alguna, de acuerdo con el reglamento de estudiantes vigente a **no más tardar del cuarto día laborable de ocurrido el evento o recibida la queja**. Una copia de la decisión será archivada en el expediente del caso y disponible para revisión por las partes.
7. Se prohíbe la represalia de cualquier tipo con respecto a un individuo que haya sometido un informe de buena fe y, si sucede, será manejado como un acto de acoso escolar, alteración a la paz y al orden institucional, según aplique.

Intervención

1. La intervención se dará en los casos donde, luego de la investigación, se evidencie acoso escolar.
2. En aquellos casos en que el estudiante pertenece al programa de Educación Especial, se deberán establecer los procedimientos y garantías de acuerdo con el Manual de Procedimiento de Educación Especial.
3. El director será quien determine las sanciones adecuadas según el reglamento escolar vigente. COCE participará como asesor para garantizar que no se violenten los derechos de las partes involucradas en el momento de tomar medidas disciplinarias. Luego, el director reportará al SIE, por medio del módulo de disciplina, la información sobre el incidente identificado, así como las medidas aplicadas.
4. Se citará al padre, a la madre o al encargado custodio identificado en los datos de contacto de la escuela. Esta comunicación se hará por vía telefónica o en persona, de ser necesario (visita al hogar). Es imperativo evidenciar a la mayor brevedad posible y de manera escrita que hubo contacto con estas personas una vez comenzada la investigación.

5. Se reunirán las partes involucradas con el director y miembro del COCE para informar los resultados de la investigación y las medidas disciplinarias determinadas por el director de acuerdo con el reglamento general vigente de estudiantes. Es de suma importancia que estas reuniones se den de manera separada e individual para proteger a las partes involucradas.
6. En caso que el COCE recomiende el traslado de algún estudiante involucrado, el director de la escuela de procedencia del menor a ser reubicado será responsable de establecer la comunicación y el dialogo sobre la situación del acoso escolar con el director de la escuela que lo admita, a fin de darle seguimiento y ofrecerle los servicios necesarios. De haber dificultades en el traslado, el superintendente de escuelas tomara acción al respecto para determinar una decisión final y firme.
7. Los encargados custodios del estudiante podrán iniciar un proceso de querrela a las autoridades policíacas o en la sala de investigaciones del tribunal que corresponda. De existir daño a la propiedad o si algún personal de la escuela ha sido afectado, la escuela asumirá el proceso de querellas con las autoridades correspondientes.
8. Si luego de las intervenciones, previamente delineadas, la situación no pudiese ser resuelta en la escuela o si la gravedad de la misma requiriera la omisión de alguno de estos pasos, se referirá la situación al superintendente de escuelas o ayudante especial a cargo del distrito con carácter de urgencia y se determinará el proceso a seguir, basado en los puntos previamente discutidos en este documento.
9. El director escolar informará y dará seguimiento a cualquier incidente relacionado a un acto de acoso escolar, así como a medidas disciplinarias aplicadas. Redactará un informe escrito para explicar las acciones y determinaciones tomadas y enviará una copia al superintendente de escuela, al director regional y a la Secretaria Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante (SASAE).

Seguimiento

1. Para minimizar el impacto emocional que el acoso pueda tener en el estudiantado involucrado, el trabajador social, consejero escolar o psicólogo contratado por el Departamento trabajará el seguimiento del caso de manera interdisciplinaria. Esto, "para garantizar el mejor bienestar del menor entre los diferentes factores que puedan afectar la seguridad, la salud física, mental y emocional, educativa, social y cualquier otro dirigido a alcanzar el desarrollo óptimo del menor" (Ley 246-2011, Ley para Seguridad, Bienestar y Protección de Menores).
2. El COCE debe mantener un monitoreo del funcionamiento de los estudiantes involucrados por un mínimo de una (1) vez a la semana durante un (1) mes,

con el propósito de observar la conducta del acosador y velar por el bienestar de la víctima.

3. Culminado ese mes, se citará al padre, a la madre o al encargado para dar seguimiento y discutir la funcionalidad de los menores.
4. Toda información que se obtenga después del evento, que ayude aclarar la situación, será compartida con el director escolar y el COCE para documentarla en el expediente del caso.

Las normas establecidas en esta carta circular dejan sin efecto la Carta Circular Núm. 5-2012-2013 o cualquier disposición de memorandos o de otros documentos que estén en conflicto total o parcial con las normas aquí establecidas

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario

Anejos

IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE INTERVENCION EDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

Plan de Acción

Meta: Convertir la experiencia educativa en una estimulante y atractiva hacia los estudiantes, para lograr mantenerlos estudiando dirigido alcanzar una sana convivencia, el desarrollo óptimo y logren alcanzar su meta educativa.

Objetivo operacional	Actividades	Estrategias y técnicas	Materiales	Duración del objetivo (tiempo de inicio y terminación)	Indicador de logro (del objetivo)
<p><u>Fase de Prevención</u></p> <p>El director escolar. Será responsabilidad del director escolar asegurarse de que el 100% de toda la comunidad escolar haya sido orientada con respecto a la carta circular de Acoso escolar.</p> <p>a. Discusión y análisis de las incidencias ocurridas en la escuela durante los pasados años.</p> <p>b. Análisis y discusión del reglamento de la escuela.</p>	<p>1. Orientación y discusión del personal docente y no docente de la escuela .</p> <p>2. Orientación a padres, madres o encargados.</p> <p>3. Entregará material informativo.</p> <p>4. Mejorar la vigilancia en toda la escuela</p>	<p>1. Dialogo y discusión</p> <p>2. Consecuencias lógicas.</p> <p>3. Entrega de la carta circular</p> <p>4. Tablón de edictos</p> <p>5. Deberá recopilar evidencia en un portafolio, de manera sistemática, de todas las actividades durante el año escolar. Prestar mayor atención a las zona de recreo, el comedor y, en todas aquellas áreas que se han detectado riesgo.</p>	<p>1. Carta circular</p> <p>2. Opúsculo de acoso escolar</p> <p>3. Hoja de asistencia</p> <p>4. Reglamento escolar vigente en el Departamento de Educación y el interno de la escuela.</p>	<p>Dos sesiones durante el año escolar</p>	<p>1. Cuestionario de satisfacción.</p>

Objetivo operacional	Actividades	Estrategias y técnicas	Materiales	Duración del objetivo (tiempo de inicio y terminación)	Indicador de logro (del objetivo)
<p><u>Fase de Prevención</u></p> <p>El Comité de Convivencia Escolar CoCE. Será responsable de la orientación a los estudiantes sobre la carta circular de acoso escolar. El 100% de los estudiantes conocerán lo que es el acoso escolar.</p>	<p>1. Llenar y discutir inventario de Prioridades Personales.</p> <p>2. Conferencias y talleres de: a. autoestima b. manejo del coraje c. normas y reglamentos d. toma de decisiones e. autocontrol Programa de trabajo para el agresor. Intervenciones hacia el grupo.</p> <p>La tabulación se entregará al CoCE que será responsable de evaluar los hallazgos y presentar un plan de acción. Coordinación de actividades con recursos externos</p>	<p>1. Talleres, conferencias Dialogo racional.</p> <p>2. Círculos de discusión o grupos de calidad</p> <p>3. El drama y el rol-play. De esta forma podrá examinar, aspectos tales como experiencias personales, Consecuencia de la conducta de acoso, motivación del bravucón. Estudiar formas de como detener la conducta violencia.</p>	<p>1. Inventario de Prioridades Personales.</p> <p>2. Carta circulara</p> <p>3. Opúsculos</p> <p>4. material informativo</p> <p>5. Póster</p> <p>6. Camisetas</p> <p>7. boletines</p>	<p>Dos sesiones durante el año escolar</p> <p>En la última semana de septiembre de acuerdo a las necesidades de la escuela.</p>	<p>1. Resultado del cuestionario</p> <p>2. Cuestionario de satisfacción</p>

Objetivo operacional	Actividades	Estrategias y técnicas	Materiales	Duración del objetivo (tiempo de inicio y terminación)	Indicador de logro (del objetivo)
<p><u>Fase de Prevención</u></p> <p>Facultad El 100 % de los estudiantes de la sala de clase conocerán, sobre el acoso escolar. Estará bajo su responsabilidad integrar al currículo discusiones sobre el tema de acoso escolar y valores.</p> <p>También serán responsables de administrar y tabular una encuesta anónima a las estudiantes.</p>	<p>1. Trabajar el tema de acoso escolar en la integración curricular.</p> <p>2. Introducir al currículo metodología de carácter cooperativo</p>	<p>1. Los estudiantes identificarán factores esenciales para el manejo del acoso escolar.</p> <p>2. Fomentar la tutoría individual y grupal para trabajar temas de dilemas morales, resolución de conflictos, valores, convivencia. Trabajar las normas de la clase a través de asambleas.</p>	<p>1. Material informativo.</p> <p>2. Opúsculo</p> <p>3. Recurso externo</p>	<p>En el año escolar.</p> <p>Una vez, la segunda semana de septiembre .</p>	<p>Hoja de resultados de la identificación de factores ofrecida por el estudiante.</p>

Encuesta sobre "bullying"

Esta es una encuesta sobre cómo se relacionan los estudiantes entre sí. A veces los estudiantes hacen cosas que se pueden llamar "bullying" en la escuela. Queremos que nos cuentes sobre ti mismo(a) y lo que piensas sobre esto.

Esto es una encuesta anónima así que no se te pedirá tu nombre ni ningún otro dato que te identifique. Por favor, lee cada pregunta con cuidado y rellena un solo círculo junto a la respuesta que mejor describa lo que piensas o sientes. No hay respuestas malas ni buenas, solo tu opinión.

1. Fecha

2. Escuela

3. ¿Cuál es tu género?

Femenino

Masculino

4. ¿En qué grado estas?

5. Siento que otras personas en esta escuela me respetan

Siempre

Casi Siempre

A veces

Casi nunca

Nunca

6. ¿Con cuántos adultos en tu escuela tienes buena relación? (Quiere decir que puedes ir donde ellos si tienes un problema)

3+

2

1

0

Encuesta sobre "bullying"

A continuación encontrarás preguntas que tienen que ver con estudiantes que le hacen "bullying" a otros. Decimos que un estudiante le hace "bullying" a otro cuando:

- * le dice cosas hirientes, se burla de el/ella o le dicen apodosos ofensivos
- * lo ignoran o excluyen a propósito para hacerlo sentir mal
- * riegan chismes o rumores falsos
- * lo golpean, patean o empujan para ridiculizarlo

Este abuso por lo general se repite y el estudiante que está siendo abusado tiene dificultad para defenderse. Sin embargo, no es "bullying" cuando de manera amistosa o jugando los estudiantes se hacen bromas.

7. ¿Cuántas veces te han hecho "bullying" en tu escuela este año escolar?

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

8. Me han empujado, pegado, dado patadas, jalado el pelo o caído por culpa de otro

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

9. Se han burlado de una manera desagradable o me han llamado un sobrenombre ofensivo

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

10. Me han excluido(a) de un grupo a propósito o ignorado por completo

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

Encuesta sobre "bullying"

11. Me han quitado dinero, quitado otras cosas o dañado las pertenencias

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

12. Han dicho mentiras, chismes o rumores falsos acerca de mi

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

13. Me han amenazado u obligado a hacer algo que no quería hacer

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

14. Me han mandado mensajes y/o fotos crueles o hirientes por el celular, internet o paginas sociales (facebook, twitter, instagram, ask, chat, message, youtube, blogs, etc.)

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

15. ¿Cuántas veces le has hecho "bullying" a otros estudiantes en tu escuela este año?

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o mas

Encuesta sobre "bullying"

16. ¿Qué piensas de la siguiente oración?... Los estudiantes NO deben burlarse, chismear, insultar, excluir o ignorar a otros estudiantes

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Muy en desacuerdo
- En desacuerdo

17. ¿En qué lugares sucede más el "bullying" en tu escuela? (Puedes marcar más de uno)

- Patio
- Pasillos
- Salón de clases
- Baños
- Comedor
- Autobuses
- Cancha
- Entrada de la escuela
- Otra parte. _____

18. ¿Con quién crees que los estudiantes deben hablar si alguien los está "bullying"? (Puedes marcar más de uno)

- Director
- Maestro
- Trabajador Social
- Consejero Profesional
- Amigo
- Padre/Madre
- Hermano
- Nadie

Encuesta sobre "bullying"

19. Por lo general, ¿qué haces si ves o te enteras que están "bullying" a un estudiante?

- Nunca lo he visto
- Participo del "bullying" yo también
- No participo pero pienso que no está mal
- Sólo miro lo que pasa y no me meto
- No hago nada pero creo que debería ayudar
- Trato de ayudar al estudiante de alguna manera

20. ¿Cuántas veces los maestros tratan de parar el "bullying" en tu escuela?

- Nunca
- Casi nunca Q A veces
- Muchas veces
- Siempre

21. ¿Cuántas veces los maestros te hablaron sobre "bullying" el año pasado?

- Nunca
- Una vez
- 2-3 veces
- 4 o más

22. ¿Cuántas veces los otros estudiantes paran el "bullying" cuando lo ven?

- Nunca
- Casi nunca
- A veces
- Muchas veces
- Siempre

23. ¿Conoces las reglas para prohibir el "bullying" en las escuelas y las consecuencias de hacerlo?

- Si
- No

Perfil de los Protagonistas

En toda situación de acoso escolar suelen participar dos personas:

- ⇒ **Víctima:** Quien sufre la agresión.
- ⇒ **Acosador:** Quien ejerce su poder de abuso sobre la víctima.

Signos y Consecuencias de las Víctimas

- Problemas psicológicos (depresión, ansiedad, angustia, posible suicidio).
- Aislamiento social.
- Cambios de conducta.
- Disturbios en el sueño.
- Desórdenes alimentarios.
- Bajo aprovechamiento académico.
- Sentimiento de culpa.
- Inhabilidad para concentrarse.
- Baja autoestima.
- Ausencia y cortes de clase.
- Pensamientos e ideación suicida.
- Uso de drogas y alcohol.

Resumen

- La Escuela Stella Márquez no acepta, ni tolera la conducta del bully (pero tolerancia).
- Si te sientes acosado busca ayuda a tu Consejero Escolar, Personal Escolar, administradores, autoridades o a un adulto en quién confíes.

La Escuela ofrece servicios de Consejería y el personal de apoyo está a la disposición para ofrecer la ayuda necesaria y le intervenciones adecuadas en el manejo de situaciones encaminadas a garantizar la integridad, seguridad y protección de maestros y estudiantes.

Recuerda lo siguientes

"El respeto al ser humano y a su integridad es la clave del éxito"



INFORMACIÓN ADICIONAL

**Acceso Escolar: (Bullying)
Alternativas y estrategias efectivas**



ACOSO ESCOLAR



La Escuela en contra del acoso escolar

El incidente se referirá como hostigamiento e intimidación.

4. El bravucón (bully) será referido por el director al Consejero Escolar y Trabajadora Social para que se trabaje de manera interdisciplinaria con el manejo de esta conducta.

5. Se han ofrecido talleres y adiestramientos sobre intimidación y acoso (bullying) a facultad y estudiantes.

6. Realiza y realizará cualquier proceso disciplinario y administrativo contra los bravucones (bullies) y aplicará las sanciones necesarias establecidas en los reglamentos y leyes.

7. Énfasis en la prevención.

1. Divulgar y discutir el reglamento escolar.
2. Integrar las Estrategias "Tus Valores Cuentan" para fomentar el respeto entre los estudiantes.
3. Establecer registros de los incidentes de acoso (bullying). Estos serán informados mensualmente por el Director Escolar. Para esto el Director utilizará el Módulo de disciplina.

Tipos de Acoso (intimidación)

Verbal: insultos, sobrenombres, rumores, descreditor, burlas.

Físico: empujones, puños, patadas, golpear etc.

Económico: Robo de dinero, material escolar y comida.

Sicológico: intimidación, amenaza, miradas amenazante.

Social: negarse a hablar con alguien, obligarlo a realizar conductas que no desea.

Cibernético: uso de computadora, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos para llevar información negativa o mensajes amenazantes o abusivos.

Características del bully



- Dominante
- Impulsivo
- Poca empatía
- Conductas agresivas
- Desafiante

Características de la víctima



- Débil
- Callado
- Timido
- Inseguro
- Baja autoestima

Sugerencia para evitar el acoso (bullying)

- Establezca canales de comunicación.
- Informe a las autoridades si se siente acosado.
 - Policía
 - Consejero
 - Trabajadores Sociales
 - Maestros
 - Administradores
 - Padres
 - Otros



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Anejo 5b

Región: _____ Distrito: _____ Municipio: _____ Escuela: _____ Nivel: _____

Tabulación de las orientaciones sobre política pública para la prevención y prohibición de actos de hostigamiento e intimidación entre estudiantes ("bullying") en las escuelas públicas

Nombre de la escuela	MAESTRO(A) ACTIVO(A) (ESTUDIANTE)		ESTUDIANTE		MAESTROS		DOCENTES						NO DOCENTES		PADRES		COMUNIDAD		TOTAL	OBSERVACION						
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M								
	ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE		ESTUDIANTE									
1.																										
2.																										
3.																										
4.																										
5.																										
TOTAL																										

Certifico que los integrantes de la comunidad escolar _____ fueron debidamente orientados sobre la Ley 49 del 2008 y la carta circular 5-2012-2013, política pública establecida por el Departamento de Educación _____

Nombre del director y firma _____ Fecha _____

Visita bueno director regional _____

(*) Se consideran personal administrativo, empleados de custodia, trabajadores eventuales, etc.
 (**) Todo aquel participante que no sea padre, madre o estudiante.
 Nota: Esta información será suministrada al estudiante especial o cargo de custodia del distrito escolar, quien se encargará de enviar el informe correspondiente a la instancia designada por el director de la región educativa. La región educativa enviará el resultado de la encuesta a la Dirección Auxiliar de Servicios al Estudiante de la Oficina Central del Departamento de Educación, en las fechas señaladas.



Formulario para documentar incidentes de "bullying"

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha del informe: _____	_____
Nombre de la persona que informa el incidente: _____	_____
<input type="checkbox"/> Padre/madre / encargado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Personal docente <input type="checkbox"/> Personal no docente <input type="checkbox"/> Informe anónimo	
Nombre de la escuela: _____	Municipio: _____
Fecha del incidente: _____	Hora del incidente: _____
Lugar del incidente (especifique): _____	
PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL INCIDENTE	
Nombre: _____	_____
Grado: _____	_____
<input type="checkbox"/> Víctima <input type="checkbox"/> Acosador <input type="checkbox"/> Observador	
Nombre: _____	_____
Grado: _____	_____
<input type="checkbox"/> Víctima <input type="checkbox"/> Acosador <input type="checkbox"/> Observador	
DETALLES DEL INCIDENTE (Favor de marcar todas las que aplican)	
Acoso Verbal:	
<input type="checkbox"/> Insultos <input type="checkbox"/> Amenazas <input type="checkbox"/> Chantajes <input type="checkbox"/> Apodosos <input type="checkbox"/> Coacciones <input type="checkbox"/> Burlas verbales o escritas <input type="checkbox"/> Menosprecios en público <input type="checkbox"/> Resaltar defectos físicos <input type="checkbox"/> Otros: _____	

Acoso psicológico / social:

___ Temor a represalias ___ Ridiculizaciones ___ Rumores ___ Humillaciones
___ Amenazas ___ Burlas ___ Exclusión (aislar al joven del resto del grupo y compañeros)
___ Rechazo ___ Otros _____

"Cyberbullying" Acoso Cibernético (haciendo uso pero no limitandose a...)

___ Mensajes telefónicos ___ Correos Electrónicos ___ Difusión de imágenes sin consentimiento ___ Redes sociales ___ Blogs ___ Videos ___ Otros _____

Descripción del incidente:

¿Cuántas veces han ocurrido estos incidentes? _____

PERSONAS QUE OBSERVARON O ESCUCHARON SOBRE EL INCIDENTE

Nombre _____ Grado _____ Escuela _____

Nombre _____ Grado _____ Escuela _____

Nombre _____ Grado _____ Escuela _____

Nombre _____ Grado _____ Escuela _____

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PROVISTA DE BUENA FE

Firma de la persona que reporta el incidente (no es necesario si es anónimo)



**Hoja de entrevista inicial ante la alegación de una situación de
Acoso Escolar**

Fecha: _____ Hora: _____

A. **Nombre de la persona entrevistada:** _____

Grado: _____ Edad: _____ Género: _____

Dirección residencial: _____

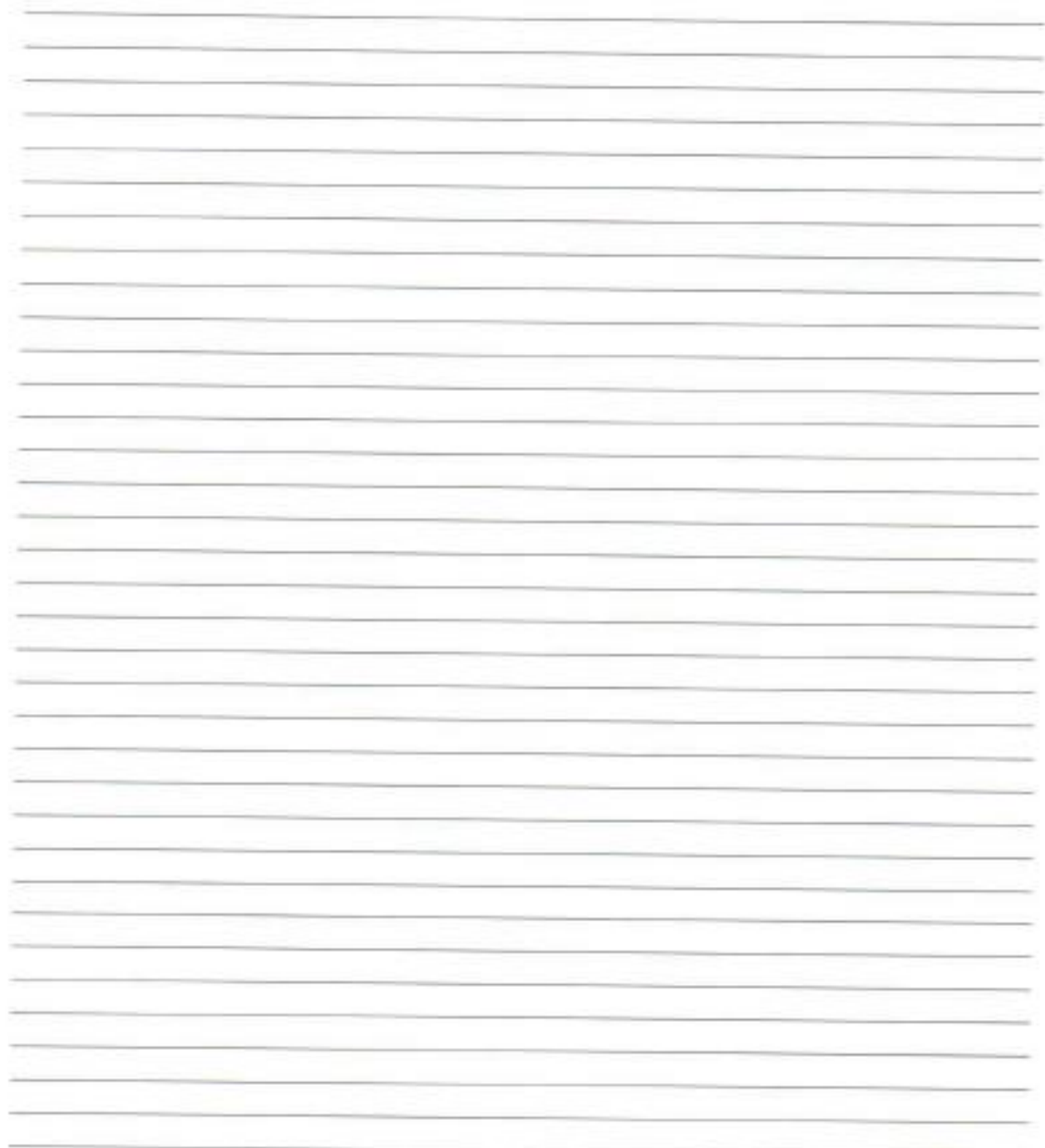
Teléfono: _____ y _____

Relación con los estudiantes involucrados:

Victima ___ Agresor ___ Observador ___ Informante ___ Padre, madre y/o
encargado ___ Personal escolar ___ Otros _____

B. Frecuencia:

C. Hora y lugar en que ocurre:





GOBIERNO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Anejo 6c

Formulario de coordinación de servicios ante la alegación de un acto de acoso escolar

Fecha _____

Hora _____

Tipo de servicio:

Llamada Visita al hogar Agencia

Nombre de la persona con quien se coordina el servicio

Relación con el estudiante

Dirección física o postal

Teléfonos

Propósito

Acuerdos o recomendaciones

